NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1128 (1997)
12 de septiembre de 1997

RESOLUCIÓN 1128 (1997)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3816ª sesión,
celebrada el 12 de septiembre de 1997

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones y las declaraciones de su Presidente sobre la cuestión,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 4 de septiembre de 1997 sobre la situación en Tayikistán (S/1997/686 y Add.1),

Reafirmando su firme defensa de la soberanía e integridad territorial de la República de Tayikistán y la inviolabilidad de sus fronteras,

Acogiendo con beneplácito la conclusión satisfactoria de las conversaciones entre las partes tayikas, celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas desde 1994, con la firma por el Presidente de Tayikistán y el líder de la Oposición Tayika Unida en Moscú, el 27 de junio de 1997, del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán (S/1997/510),

Tomando nota de que la aplicación del Acuerdo General exigirá que las partes demuestren en todo momento su buena fe y realicen esfuerzos constantes, y que las Naciones Unidas y la comunidad internacional presten un apoyo firme y enérgico en ese sentido,

Tomando nota con reconocimiento de que las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI) están dispuestas a colaborar en la prestación de servicios de seguridad al personal de las Naciones Unidas a petición de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) y con el acuerdo de las partes,

Expresando su preocupación al observar que la situación de la seguridad en Tayikistán sigue siendo precaria,

1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General de 4 de septiembre de 1997;

2. Toma nota de las recomendaciones acerca de la ampliación de la MONUT que figuran en el informe;

3. Exhorta a las partes a que apliquen plenamente el Acuerdo General y las alienta a que reanuden sin demora la labor de la Comisión de Reconciliación Nacional en Dushanbé;

4. Encomia al Representante Especial del Secretario General y al personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán por los esfuerzos realizados, los alienta a que continúen prestando asistencia a las partes en la aplicación del Acuerdo General interponiendo sus buenos oficios y exhorta a las partes a que cooperen plenamente con estas actividades;

5. Hace un llamamiento a las partes para que sigan cooperando a los fines de garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI y demás personal internacional;

6. Pide al Secretario General que siga estudiando medios de garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas;

7. Decide prorrogar el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán por un período de dos meses, hasta el 15 de noviembre de 1997;

8. Pide al Secretario General que lo mantenga informado de todos los acontecimientos importantes, en particular sobre la cuestión de dar una solución adecuada al problema de la seguridad, y expresa su voluntad de adoptar una decisión acerca de la prórroga del mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán de conformidad con las recomendaciones del Secretario General;

9. Alienta a los Estados Miembros y a los demás interesados a que continúen respondiendo con prontitud y generosidad a las necesidades humanitarias urgentes de Tayikistán y a que ofrezcan su apoyo a Tayikistán para su rehabilitación, con miras a mitigar las consecuencias de la guerra y reconstruir la economía del país;

10. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
